



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-87145696- -APN-DGA#ANPIDTYI - 07-07-2023 - Convocatoria CRE+CO 2022 - Proceso de evaluación - Proyectos aprobados

VISTO el Expediente EX-2022-87145696- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N.º 331 del 18 de septiembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 331 del 18 de septiembre de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (CRE+CO 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino dependiente de la mencionada Agencia Nacional, destinados al financiamiento de proyectos que promuevan la competitividad de las empresas.

Que a la citada ventanilla se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) dependiente de la mencionada Agencia Nacional.

Que dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas, financieras y contables de rigor, las que fueron efectuadas por los evaluadores actuantes en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quienes se han expedido oportunamente.

Que, como consecuencia de dichas evaluaciones, se han determinado las propuestas aprobadas de acuerdo a su formulación original.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO y la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, ambas dependientes de la AGENCIA I+D+i, han tomado intervención en la esfera de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 7 de julio de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar de acuerdo a su formulación original, las propuestas presentadas en el marco de la Ventanilla Permanente para la adjudicación de Aportes Reembolsables (CRE+CO 2022), por las empresas que se detallan en el IF-2023-75196067-APN-DEPT#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, adjudicándoseles un Aporte Reembolsable para la ejecución de sus proyectos, en los términos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Titular de la Dirección Nacional del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Lic. Alejandro Jorge Primbas, la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes para la concreción de los Beneficios Promocionales referidos en el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.